



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO. 631304003001-2017-00131-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-1257

Previo a resolver la solicitud de la apoderada judicial del demandante, de proceder con el remate del inmueble ubicado en la Urbanización Oscar Tobón Botero Manzana A Remanente 1 Lateral Izquierdo, y para garantizar el cumplimiento del núm. 5 del art. 450 del C.G.P. y garantizar que antes del remate se muestre el bien, y considerando que quien fungía como secuestre designado en el trámite, doctor Carlos Julio Arévalo Agudelos, ya no hace parte la lista de auxiliares de la justicia, se le **REQUIERE** para que de conformidad con el parágrafo 2º del art. 50 del C.G.P. proceda a hacer entrega inmediata del inmueble; para lo cual se **DESIGNA** como nuevo secuestre al señor Jairo Melchor Guevara, quien se localiza en Calle 20 # 14-44 of. 301 B de Armenia, Quindío, tel. 7375590, cel. 3147779523 y correo jairomelchor1956@gmail.com; quien hace parte de la lista de auxiliares.

Por secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones respectivas.

En el término de los diez (10) días siguientes a la entrega y con el fin de dar trámite adecuado a la solicitud de la apoderada judicial del demandante, el secuestre que recibe **DEBERÁ** dar informe del estado del inmueble al momento de la entrega.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 940b2b6266f0fd8049b22a7ed23152bf182262a46946938693d3aefe93cc2be7

Documento generado en 19/11/2021 02:43:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>